

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00303

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, así como la manifestación de la parte demandada², en virtud de la carga dinámica de la prueba consagrada en el artículo 67 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- REQUERIR al demandado Gustavo Andrés Montenegro Cajigas para que informe acerca de los herederos de Gustavo Andrés Montenegro Fonseca (qepd), si él es uno de ellos, o si distingue quiénes pueden ser. De ser así, deberá precisar los datos necesarios para vincularlos al proceso y poderlos notificar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79 fijado el 30 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 2

² Cuaderno 1, archivo 3

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a258119fb67dee8532b279764415ad6c425bd83afb674bd770ce1d006e3fee**

Documento generado en 29/06/2023 04:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>